

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA LAGUNA

En La Laguna a catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Constituida la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, en el día de la fecha y siendo las nueve horas, en relación a la denuncia presentada por Coalición Canaria-Nueva Canarias (CCa-PNC-NC), contra el Ayuntamiento de El Rosario y el Alcalde de dicho municipio D. Escolástico Gil, en relación a un acto de inauguración del nuevo césped artificial del campo de fútbol "Maximino Bacallado", en el referido término municipal, no se consideran incluidas en las prohibiciones establecidas en el artículo 50.3 de la LOREG, según Instrucción de la JEC 2/2011, *las inauguraciones institucionales por autoridad de eventos de carácter comercial, industrial, profesional, económico, cultural, deportivo o lúdico tales como congresos, ferias de muestras, festivales o fiestas populares que se celebran de forma regular y periódica en fecha coincidente con un período electoral, siempre que en la organización del evento ni en las intervenciones se contengan alusiones a las realizaciones o a los logros de las autoridades intervinientes ni tampoco se induzca directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, el sentido del voto de los electores.*

En el caso que nos ocupa, el acto en cuestión, si bien constituía la inauguración del nuevo césped artificial del campo de fútbol "Maximino Bacallado", en La Esperanza, en una obra financiada al 50% por el Cabildo de Tenerife y la Corporación rosariera, según consta en la publicación de la web municipal, señalando las dificultades sufridas, sobre todo los niños y niñas de las categorías inferiores, así como sus familias, y que es un campo de fútbol que tiene el mejor césped artificial de Tenerife y que está dotado del modelo de tapiz de mayor calidad mundial, lo cual se enmarcaría plenamente dentro de las prohibiciones del artículo 50.3 LOREG; sin embargo, el partido en el que milita el Alcalde de El Rosario, por el que salió elegido en las últimas elecciones municipales INICIATIVA POR EL ROSARIO-VERDES (IR-VERDES), no se presenta al actual

proceso de elecciones generales, ni concurre en coalición con ningún otro a ese proceso electoral, ni apoya ninguna candidatura o coalición a dichas elecciones, tratándose de un partido de ámbito municipal.

A la vista de lo expuesto acordamos el archivo de la denuncia presentada por cuanto la misma va dirigida a una entidad política no concurrente a las elecciones.

No existiendo más puntos a tratar se da por terminada la presente firmando los concurrentes, de todo lo cual doy fe.

LA SECRETARIA DE LA JEZ.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side and several smaller, connected loops on the right side.